

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Vizcaya por los que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Barcelona

3.644. «Nuestra Señora del Roser». Baritina. 14. Tagamanet.

Vizcaya

12.543. «Mercedes». Cuarzo. 30. Barrica.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Valencia por las que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotaciones mineras que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Orense

2.980. «Victoria». Estaño 17. Barbadanes.

3.609. «María del Rosario». Caolín. 43. La Meca.

Valencia

Provincia de Castellón

1.722. «Ester». Baritina. 10. Vall de Uxó.

1.787. «Vicente». Baritina 21 Vall de Uxó

1.771. «La Esperanza». Hierro 50. Torre Embesora.

1.826. «María del Carmen». Hierro. 350. Torre Embesora y Culla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, La Coruña, Santander y León por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican, hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Guipúzcoa

Provincia de Alava

1.877. «Maripili». Lignito. 240. Peñacerrada.

La Coruña

Provincia de Orense

3.807. «Seara». Hierro. 100. Vilaríño de Conso.

Santander

15.845. «La Segunda». Caolín. 24. Herrerías.

15.873. «María Dolores del Cristal». Cinc y plomo. 120. Los Corrales de Buelna.

13.120. «Tercera Solicitada». Cuarzo. 40. Pola de Gordón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Santander y Sevilla por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Santander

16.054. «Raquel». Hierro. 28. San Miguel de Aguayo.

Sevilla

Provincia de Sevilla

6.944. «Insistencia». Hierro. 6.899. Guadalcanal y Alanís de la Sierra (Sevilla) y Azuaga y Malcocinado (Badajoz).

6.944 bis. «Insistencia». (Fracción segunda). Hierro 1.426. Guadalcanal (Sevilla) y Mancomunidad de Reina y otros (Badajoz).

6.944 ter. «Insistencia». (Fracción tercera). Hierro. 51. Alanís de la Sierra.

6.944 cuar. «Insistencia». (Fracción cuarta). Hierro. 14. Guadalcanal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Santander y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Santander

16.053. «María Nieves». Baritina. 124. Herrerías.

Zaragoza

Provincia de Soria

968. «San Miguel». Caolín. 1.264. Cardejón, Portillo de Soria, Buberós y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Treviño (Condado de Treviño-Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de marzo de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Treviño (Condado de Treviño-Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Treviño (Condado de Treviño-Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Treviño (Condado de Treviño-Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se considerarán como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos, red de saneamiento y defensa de márgenes, incluidas en este Plan.